



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 1201
Exp. 2024-25-3-001404

Montevideo, 03 ABR. 2024

ASUNTO: Resolución N°206/024, Acta N°4 de fecha 28 de febrero de 2024 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso designar en funciones de Articuladores Pedagógicos en centros de Educación Media Superior en el departamento de Artigas, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, a los Docentes detallados en la parte dispositiva de la mencionada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo. Publíquese en web.

Comuníquese a la Subdirección General, a la Inspección General Docente, a la Inspección Coordinadora Regional Norte; a la Inspección Articuladora de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y al Departamento Docente.

Cumplido, siga a conocimiento de la División Hacienda.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos
BD/SG/cad
CDC/ A4 R206.24 - Designación de Articuladores Pedagógicos en Centros de Educación Media Superior - Artigas



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de febrero de 2024

ACTA N°4

RES. N° 206/024

EXP. 2024-25-1-000303

Mm/pm

VISTO: el llamado a aspiraciones para integrar un registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en el departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1144, Acta N°15 de fecha 17 de mayo de 2023 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobó el orden de prelación resultante, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	C.I	Etapa Méritos	Entrevista	Puntaje Total
1	3.134.911-2	22	11	33
2	2.878.093-3	22.5	10	32.5
3	4.310.817-8	20	12	32
4	4.674.010-1	19.5	12	31.5
5	5.091.929-5	21.4	9	30.4
6	3.552.596-4	17.6	12	29.6
7#	4.078.038-9	18.5	11	29.5
8	3.621.213-0	22.5	7	29.5
9	2.010.660-4	17	12	29
10	4.055.709-9	20.5	8	28.5
11##	3.824.343-6	24	12	26

Art.13- Estatuto del Funcionario Docente

Circular 31/04 Reglamento General de Concursos-Art.53- Literal A

II) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva la solicitud de designación de los aspirantes que optaron por la mencionada función, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
1	Suárez, Sergio	3.134.911-2	30	Escuela Técnica Bella Unión-Turno 1 (10hs.) y Turno 4 (20hs.)
2	Prats, Mónica	2.878.093-3	30	Escuela Técnica Artigas-Turno 2 (10hs.) y Turno 4 (20hs.)
3	De los Santos, María	4.310.817-8	10	Centro Educativo Dr. Pedro Figari – Artigas – Turno 2 (10hs.)
7	Pacheco, María	4.078.038-9	20	Liceo Departamental N°1-Artigas-Turno 1 y 2 (20hs.)

III) que asimismo eleva a fs. 4 de obrados el acta de elección de cargos, de la cual surge las razones por las cuales los postulantes 4 al 6 no optaron por el cargo, así como las correspondientes constancias de conformidad;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 20 el Departamento de Sueldos Docentes Proyectos adjunta el costeo correspondiente y a fs. 22 la División Hacienda –Gerencia de Gestión Financiera informa que existe disponibilidad con cargo al Proyecto 218 “Integración Educativa en Clave Territorial”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 “Rentas Generales” por un monto mensual de \$244.438 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho) incluidos aportes patronales y aguinaldo, para atender la presente erogación;

II) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente designar a los mencionados concursantes en las funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior, en el departamento de Artigas, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Designar en funciones de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior en el departamento de Artigas, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, a los siguientes aspirantes, de acuerdo al orden de prelación correspondiente, según el siguiente detalle:

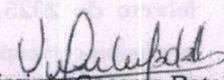
Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
1	Suárez, Sergio	3.134.911-2	30	Escuela Técnica Bella Unión-Turno 1 (10hs.) y Turno 4 (20hs.)
2	Prats, Mónica	2.878.093-3	30	Escuela Técnica Artigas-Turno 2 (10hs.) y Turno 4 (20hs.)
3	De los Santos, María	4.310.817-8	10	Centro Educativo Dr. Pedro Figari - Artigas - Turno 2 (10hs.)
7	Pacheco, María	4.078.038-9	20	Liceo Departamental N°1-Artigas-Turno 1 y 2 (20hs.)

2) Autorizar a la División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y el pago de lo dispuesto precedentemente, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, con cargo al Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales".

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Comisión Descentralizada de Artigas, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Integración Educativa, Económico Financiera y de Gestión Humana para su conocimiento y notificación de los interesados.

Cumplido, pase a la División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5